

# Preguntas frecuentes para empleados sobre el Coronavirus (COVID-19)

**1. ¿Qué sucede si tengo que dejar de trabajar porque estuve expuesto al COVID-19? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Sí. Si está siguiendo las instrucciones de un profesional médico o un funcionario de salud pública para aislarse o ponerse en cuarentena como resultado de la exposición al COVID-19 y no está recibiendo licencia por enfermedad pagada de su empleador. El Distrito de Columbia considerará que tiene derecho a recibir beneficios de desempleo porque ha reducido sus horas de trabajo y su sueldo.

**2. ¿Qué sucede si un profesional médico o un funcionario de salud pública me pide que me quede en cuarentena debido al COVID-19, pero no estoy enfermo? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Sí. Si sigue las instrucciones de un profesional médico o un funcionario de salud pública para aislarse o ponerse en cuarentena como resultado de la exposición al COVID-19 y no está recibiendo licencia por enfermedad pagada de su empleador. El Distrito de Columbia lo considerará que tiene derecho a los beneficios de desempleo porque se han reducido las horas de trabajo y su sueldo.

**3. Mi empleador ha cerrado las operaciones temporalmente porque un empleado está enfermo y se nos pidió aislarnos o ponernos en cuarentena como resultado del COVID-19. ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Sí. Si su empleador ha cerrado las operaciones temporalmente debido a una cuarentena relacionada con el COVID-19. El Distrito de Columbia considerará esto como un despido temporal ya que el empleador actualmente no tiene un trabajo adecuado para usted, pero tiene la intención de volverlo a llamar para trabajar una vez que la cuarentena haya terminado.

**4. ¿Qué sucede si mi empleador cierra su negocio como resultado del COVID-19? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Sí. Si su empleador se va a la quiebra como resultado del COVID-19, el Distrito de Columbia considerará esto como un caso de despido / falta de trabajo ya que su empleador no tiene ningún trabajo adecuado para usted.

**5. ¿Qué sucede si me despiden temporalmente del trabajo porque el negocio se ha reducido como resultado del COVID-19? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Sí. Si se le despiden temporalmente del trabajo, sus horas se han reducido debido a una reducción del negocio, o existe una falta de demanda como resultado del COVID-19, usted califica para recibir beneficios de Seguro de Desempleo durante este período.

**6. Al solicitar los beneficios del Seguro de Desempleo, ¿Qué debo proporcionar para demostrar una solicitud de aislamiento o cuarentena?**

**La documentación puede incluir:**

- Una carta que documente una solicitud voluntaria u orden involuntaria proporcionada por un profesional médico u oficial de salud local de que debe de aislarse o ponerse en cuarentena.
- Una nota de su proveedor médico u oficina de registros médicos recomendando aislamiento o cuarentena.
- Una autodeterminación de que la guía de cuarentena del Departamento de Salud se aplica a usted.

**7. ¿Qué sucede si me despiden temporalmente del trabajo, pero sigo recibiendo el pago de mi empleador durante este período? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Depende si continúa recibiendo su pago o salario completo de su empleador. Todos los ingresos recibidos de su empleador deben informarse en su formulario de reclamo semanal de beneficios del Seguro de Desempleo, incluso si no realizó ningún trabajo físicamente ni recibió ingresos. Usted debe reportar los ingresos brutos (antes de las deducciones de impuestos federales, estatales, beneficios de salud, etc.). Los ingresos deben ser reportados en la semana en que se realizó el trabajo, independientemente del momento en que se le pague.

**8. ¿Qué debo hacer si contraigo el COVID-19 en el trabajo? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Sí. Usted calificaría para los beneficios del Seguro de Desempleo. Además, puede calificar para Compensación de Trabajadores, si estuvo expuesto en el trabajo durante funciones regulares y como resultado perdió salario. Visite <https://es.does.dc.gov/compensacion-de-los-trabajadores/> para obtener información sobre la Compensación de Trabajadores.

**9. ¿Qué sucede si yo o un miembro familiar se enferma con el COVID-19 y debo cuidarlo? ¿Tengo derecho a los beneficios del Seguro de Desempleo?**

Depende. El Distrito de Columbia basará las decisiones de calificación en si usted es capaz de aceptar un trabajo adecuado en estas circunstancias y si cualquier limitación en su disponibilidad constituye un retiro del mercado laboral.

**10. Si soy un habitante del Distrito y trabaje para un empleador en el estado de Maryland o Virginia, ¿A quién debo contactar?**

Siga los enlaces a continuación para comunicarse con las oficinas de Compensación de Desempleo en esas jurisdicciones.

Maryland: sitio web: <https://www.dllr.state.md.us/employment/unemployment.shtml>

Teléfono: (410) 949-0022

Virginia: sitio web: <http://www.vec.virginia.gov/unemployed>

Teléfono: (866) 832-2363

**11. ¿Dónde puedo encontrar recursos adicionales sobre la Compensación por Desempleo y el COVID-19?**

- <https://es.does.dc.gov>
- <https://coronavirus.dc.gov/>
- <https://es.does.dc.gov/desempleo/> <https://does.dcnetworks.org/claimantservices/Logon.aspx>